



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 001 - 05 de Junio de 2020

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

Por el cual se aprueban las modificaciones al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) del Instituto Técnico Nacional de Comercio para ajustar el proceso de evaluación de los aprendizajes a las nuevas condiciones generadas por el impacto del aislamiento social obligatorio y el desarrollo de la estrategia de aprendizaje en casa, que se implementan como medida de protección social ante la pandemia generada por el COVID-19 a partir de marzo de 2020 y hasta que las autoridades definan la suspensión de las medidas de protección.

El Consejo Directivo del Instituto Técnico Nacional de Comercio, en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley General de Educación y sus Decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009, determina los aspectos que debe contener el sistema de evaluación institucional de los estudiantes que hace parte del Proyecto Educativo Institucional.
2. Que el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, Sección 3: Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, Artículo 2.3.3.3.5. Escala de valoración nacional. Determina que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación y que, para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional.
3. Que es deber de la Institución promover el desarrollo de las políticas públicas educativas, en coherencia con el Enfoque Pedagógico Institucional, definido en el PEI.
4. Que es deber de la Institución propender por la continua cualificación del proceso educativo que ofrece, en concordancia con las políticas de calidad establecidas por la Secretaría de Educación Municipal.





INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO
67 Años 1953 - 2020

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RESOLUCIÓN No.002219 DE 30//08/ 2018
SECRETARÍA EDUCACIÓN MUNICIPAL.



DANE 154001000010

NIT: 890501113-3

5. Que realizado el análisis de la aplicación y operatividad del Sistema Institucional de Evaluación SIEE en el marco del aislamiento social obligatorio generado por la pandemia por COVID -19 a partir de marzo de 2020, se hace necesario realizar algunos ajustes al mismo para responder a las necesidades del nuevo contexto educativo.

6. Que aplicando la nueva reglamentación emitida por el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar el proceso "aprender en casa" en el marco del aislamiento obligatorio, el Consejo Académico Institucional realizó un cuidadoso análisis de las nuevas condiciones educativas y ajustó el Sistema Institucional de evaluación para flexibilizar los procedimientos e incluir otras estrategias que faciliten la evaluación de los aprendizajes.

7. Que es competencia del Consejo Directivo adoptar los cambios y modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Adoptar los ajustes transitorios al Sistema Institucional de Evaluación en la forma y condiciones que a continuación se establecen.

ARTÍCULO 2. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

Para efectos de evaluación en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia que obliga la cuarentena y el aislamiento social, se establecen dos (2) semestres de veinte (20) semanas académicas. El primer semestre contempla un primer corte que se realizó presencial y un segundo corte que es el tiempo requerido para la adaptación de la institución y las familias para implementar la estrategia APRENDIZAJE EN CASA. El segundo semestre, se desarrollará si las circunstancias lo permiten, a través de estrategias de trabajo virtual para responder a los requerimientos y lineamientos que establezca el Ministerio de acuerdo con los avances de control que se hagan a la pandemia por COVID-19.

La evaluación es entendida como el conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades y potencialidades de los educandos, atribuibles a un seguimiento permanente que hace posible determinar su desempeño, en relación con el aprendizaje integrado de los contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales definidos en las competencias propuestas para cada asignatura.





INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO

67 Años 1953 - 2020

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RESOLUCIÓN No.002219 DE 30//08/ 2018
SECRETARÍA EDUCACIÓN MUNICIPAL.



DANE 154001000010

NIT: 890501113-3

Se evalúan las actitudes a partir de la observación sistemática del comportamiento de los estudiantes durante las diferentes actividades virtuales que se realicen, utilizando además la autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación.

ARTÍCULO 3. VALORACIÓN DE DESEMPEÑO.

En la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, el nivel de desempeño de los estudiantes se realizará atendiendo a los logros previstos, formulados en términos de competencias, utilizando los conceptos de Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico y Desempeño Bajo, tanto en los diarios de registro propios de los docentes, como en los informes que se entregan al finalizar cada semestre académico en las planillas de valoraciones.

La Institución Educativa Colegio Instituto Técnico Nacional de comercio, evalúa a los estudiantes teniendo en cuenta los siguientes procesos:

Formativo: Saber ser. 70%. Con esta valoración se intensifica el compromiso familiar, se afianza la formación en valores que se desarrolla en forma transversal en todo el currículo, en coherencia con la misión, visión y la filosofía institucional.

Para la evaluación formativa, es decir, el saber ser, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

Autoevaluación

Coevaluación

Heteroevaluación

Puntualidad en la conexión al horario virtual y entrega de evidencias

Presentación personal en los chats

Relaciones interpersonales en los encuentros virtuales donde interactúa el estudiante

Responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y derechos

Manejo de Netiquetas

Cognitivo. Saber, y saber hacer. 30%. Fundamentada en los estándares de competencias para cada grado y áreas de conocimiento y el desarrollo de las competencias básicas: interpretativa, argumentativa y prepositiva, así como las competencias ciudadanas, laborales y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA). Para la evaluación del saber y saber hacer se establecen los siguientes indicadores:

Procesos de adquisición y uso del conocimiento (procesos pedagógicos)

Evaluación control parcial (2 en cada semestre)

1

2



INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO
67 Años 1953 - 2020

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RESOLUCIÓN No.002219 DE 30//08/ 2018
SECRETARÍA EDUCACIÓN MUNICIPAL.



DANE 154001000010

NIT: 890501113-3

Desempeño en casa	70%	Solución de talleres, Tareas, consultas, desarrollo de ejercicios y problemas, trabajos escritos, investigaciones.
Encuentros virtuales		Exposiciones, actitud en los encuentros, atención y participación, liderazgo, presentación personal, Netiqueta
Pruebas parciales en línea-virtuales		Pruebas orales, escritas en línea, formularios tipo SABER .
Prueba control	30%	Prueba escrita que contempla los ejes temáticos desarrollados en el semestre y se aplicará en horario estipulado por la institución a través de los medios virtuales oficiales

El Instituto Técnico Nacional de Comercio, con la finalidad de asignar una valoración al desempeño de los estudiantes en las diversas áreas y asignaturas adoptadas en el plan de estudios, define los términos de la Evaluación establecida por el Decreto 1290 de 17 de abril de 2.009 y adopta una escala numérica de 1.0 a 10.0. La equivalencia con la escala nacional es la siguiente:

Valoración	Nivel de desempeño
1.0 a 5.9	Desempeño Bajo
6.0 a 7.9	Desempeño Básico
8.0 a 9.4	Desempeño Alto
9.5 a 10.0	Desempeño Superior

PARAGRAFO ÚNICO: Si finalizado el año escolar 2020 en el contexto de la estrategia "TRABAJO EN CASA", el estudiante no ha participado de forma alguna de los procesos desarrollados al igual quien no haya alcanzado los logros propuestos en las distintas áreas del conocimiento, deberá reiniciar el respectivo grado.





INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO

67 años 1953 - 2020

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RESOLUCIÓN No.002219 DE 30//08/ 2018
SECRETARÍA EDUCACIÓN MUNICIPAL.



DANE 154001000010

NIT: 890501113-3

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Interpretando estos como un referente valorativo que establece el tipo y el grado de aprendizaje que se espera que los estudiantes hayan alcanzado con respecto a los logros y competencias de cada una de las áreas de conocimiento, definidas en el plan de estudios, la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio en atención a lo dispuesto en el Artículo 4º, numeral 1 del Decreto 1290 de 2009 determina los siguientes criterios para la asignación de las valoraciones del desempeño de los estudiantes a nivel cognitivo, procedimental y actitudinal:

A NIVEL COGNITIVO: Se tienen en cuenta las fortalezas y debilidades del estudiante, al igual que los estudiantes con necesidades educativas especiales, en el uso preciso de nociones, conceptos, categorías y relaciones atendiendo a la capacidad para enunciar, analizar, relacionar, dar sentido, ejemplificar, demostrar e integrar. Se evalúa entonces:

- El nivel de desarrollo de procesos de pensamiento según el grado escolar que cursan y su edad (identificación, comparación, clasificación, comprensión, análisis síntesis y razonamiento lógico, entre otras).
- El grado de madurez académica del estudiante en relación con su ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje.
- El dominio conceptual del tema en cuestión y su capacidad para relacionarlo con situaciones cotidianas o de otras ciencias.
- La profundidad de las argumentaciones con que se sostienen las nuevas ideas.
- La capacidad de comprensión de la información en términos de conceptos o ideas referidas al tema en cuestión y la relevancia de la información presentada.
- Las soluciones propuestas y el soporte conceptual planteado.
- Las producciones escritas que evidencien el nivel alcanzado en la apropiación de conceptos y el desarrollo de habilidades y destrezas específicas de cada área.

A NIVEL PROCEDIMENTAL, Se valora en el/la estudiante las actividades de aprendizaje orientadas hacia los procesos y los procedimientos ejecutados para alcanzar un resultado específico o elaborar un determinado producto. Hace referencia a los modos de actuación que se requieren para llevar a cabo con eficiencia y eficacia las actividades establecidas que permitan al/la estudiante aumentar su capacidad de actuación y promoción intelectual mediante el desarrollo de habilidades, para elaborar, proponer, crear, descubrir, innovar. Se tiene en cuenta:

- La valoración de tareas y trabajos realizados en casa, teniendo en cuenta, el orden, ortografía, redacción y expresión.





DANE 154001000010

NIT: 890501113-3

- La habilidad para elaborar informes y trabajos, siguiendo las pautas y orientaciones establecidas por el/la docente y a partir de normas de calidad establecidas.
- La participación activa en el desarrollo de los diferentes encuentros virtuales.
- El orden lógico de las acciones y pasos que realizan, su coherencia y cohesión.
- La documentación de los procedimientos utilizados en la realización de la actividad.
- La aplicación de procedimientos y el desempeño logrado con su aplicación
- El uso de los materiales de apoyo y los instrumentos disponibles para realizar la actividad.
- Elaboración de resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, mentefactos y esquemas sobre los temas tratados en la asignatura
- La creatividad y autonomía en el desarrollo de actividades prácticas.
- La capacidad para utilizar el saber en contextos específicos, para interactuar con la realidad en la que vive adoptando una posición crítica
- La presentación completa y organizada de evidencias del trabajo realizado en casa durante el semestre académico.

A NIVEL ACTITUDINAL: La evaluación del desempeño actitudinal hace referencia al análisis de los hábitos, las actitudes y comportamientos presentados durante el proceso de aprendizaje en cada asignatura.

- El actuar con autonomía en las actividades habituales y en las relaciones de grupo optando por la sinceridad, la honestidad, el hábito del trabajo bien hecho y la participación desinteresada.
- El esfuerzo realizado, la constancia y sentido de superación mostrado en el desarrollo de las tareas y actividades propuestas.
- El nivel de cumplimiento con los requerimientos y exigencias de la actividad propuesta.
- La motivación y compromiso personal para ejecutar las actividades propuestas.
- Autonomía para tomar decisiones en la construcción de nuevos saberes.
- La participación en encuentros virtuales y en las distintas actividades que se organicen.
- La conectividad regular a las aulas virtuales y a las actividades programadas.
- La responsabilidad y dedicación con que asume sus compromisos académicos.
- El respeto por la opinión y punto de vista de los demás.
- La capacidad para autoevaluarse de manera objetiva y la búsqueda de estrategias que le permitan el mejoramiento de su proceso.





INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO

67 años 1953 - 2020

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RESOLUCIÓN No.002219 DE 30//08/ 2018

SECRETARÍA EDUCACIÓN MUNICIPAL.

DANE 154001000010

NIT: 890501113-3



- El uso adecuado y respetuoso de los medios virtuales oficiales de la institución

PARÁGRAFO 1. Además de los criterios establecidos anteriormente, cada área definirá los criterios de evaluación en concordancia con las competencias y las acciones de competencia en las tres dimensiones (cognitiva, procedimental y actitudinal por grados en concordancia con los estándares básicos de competencias, DBA, las pruebas SABER y el Modelo Pedagógico Institucional) así como criterios de evaluación transitorios basados en la normatividad de emergencia decretada por el MEN y SEM

ARTÍCULO 5. PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

Para definir el concepto final de evaluación, con efectos de avance en el proceso escolar, promoción, certificación de notas y conocimiento de resultados por parte de la comunidad educativa, la Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, para efectos de la Educación en casa con apoyo de las TICS, se utilizó el siguiente procedimiento:

1. El docente de cada asignatura, con el equipo de área, realizó la reorganización en la planeación de los contenidos, competencias, logros, actividades pedagógicas y criterios de evaluación, para cada semestre académico. Las competencias son criterios de idoneidad o procesos de desempeño que tienen la característica de integrar conocimientos, procedimientos y actitudes.
2. Las actividades asignadas y la cantidad de las mismas deben ser de acuerdo al nivel y edad de los educandos, teniendo en cuenta también los tiempos de ejecución, el horario virtual asignado, los recursos y/o herramientas tecnológicas disponibles en cada familia de acuerdo a la caracterización realizada por grados. Además, que no requiera el empleo de materiales que no estén al alcance de las familias, así como la impresión de guías, fotocopias u otros recursos que puedan generar un gasto adicional en los hogares o que rompa con las medidas de confinamiento y bioseguridad.
3. Al finalizar el primer semestre se implementarán unas pruebas control de cada asignatura que equivalen al 30%. Durante el segundo semestre se realizarán unas pruebas parciales control a mitad del semestre que corresponderán a una casilla en el 70% de los desempeños y al finalizar el semestre las pruebas control finales que equivalen al 30%.

)

)



INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO

67 Años 1953 - 2020

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RESOLUCIÓN No.002219 DE 30//08/ 2018

SECRETARÍA EDUCACIÓN MUNICIPAL

DANE 154001000010

NIT: 890501113-3



4. Las principales herramientas para el trabajo virtual son la plataforma institucional OVY y MICROSOFT TEAMS, para los estudiantes que cuentan con conectividad. Los estudiantes que carecen de conectividad se realizará a través de vía celular o entrega de guías impresas en la sede A.
5. Los momentos de clase virtual establecidos en la institución: motivación, exploración, explicación, práctica, retroalimentación y valoración. Se continúa valoración cuantitativa y cualitativa teniendo en cuenta indicadores socio-emocionales como apoyo al proceso de valoración cualitativa.
6. El proceso de reevaluación o retroalimentación de los aprendizajes se debe hacer en forma permanente y constante; empleando las estrategias que los docentes consideren pertinentes para la superación de dificultades que vayan presentando los estudiantes en el transcurso de los encuentros virtuales y presentación de actividades académicas.
7. El docente de cada asignatura define el concepto final de evaluación del alcance de logros del estudiante al finalizar cada período y el juicio valorativo al final del año escolar, teniendo en cuenta el desarrollo de su proceso de formación, la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación de los estudiantes y los conceptos cualitativos y cuantitativos de las competencias del área correspondiente.
8. La evaluación del desempeño académico en cada semestre se realizará por asignaturas, y en el informe respectivo que se entrega como información al padre de familia en cada semestre, se registrará la valoración con una descripción cuantitativa y cualitativa del desempeño en cada una, que incluye actividades realizadas en casa, encuentros virtuales, pruebas control, entre otras estrategias aplicadas por los docentes atendiendo a la flexibilización curricular.
9. La Comisión de Evaluación y Promoción, se reúne virtualmente al finalizar cada semestre para definir acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento al proceso de formación y aprendizaje de los estudiantes.





INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO

67 Años 1953 - 2020

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RESOLUCIÓN No.002219 DE 30//08/ 2018

SECRETARÍA EDUCACIÓN MUNICIPAL.

DANE 154001000010

NIT: 890501113-3



10. Finalizado el año lectivo, se realizarán en forma virtual las Comisiones de Evaluación y Promoción con la participación de los directivos docentes y todos los docentes que orientan las asignaturas en el respectivo grado, donde se presentarán los conceptos valorativos finales de cada asignatura. En este espacio las decisiones son retroalimentadas y compartidas, analizando exhaustivamente el estado de desarrollo de los procesos de cada estudiante para definir la promoción o reprobación por áreas y en su caso, proponer las estrategias de mejoramiento para las actividades especiales de recuperación.

PARAGRAFO ÚNICO: Teniendo en cuenta las condiciones en las que se desarrolla la estrategia de TRABAJO EN CASA durante el primer semestre, El Consejo Académico Institucional aprobó la flexibilidad en el manejo de la evaluación, la priorización de competencias sobre los contenidos, el desarrollo pausado y prudente del plan de estudios, el ajuste a los planes de evaluación, la consideración de condiciones especiales de evaluación para estudiantes con dificultades de conectividad y la posibilidad de ampliar los tiempos de entrega de actividades y presentación de evaluaciones.

ARTÍCULO 6. REGISTRO Y SOCIALIZACIÓN DE INFORMES

La Institución Educativa Instituto Técnico Nacional de Comercio, en atención a las normativas legales vigentes dará a conocer a los padres de familia, acudientes y estudiantes dos informes virtuales de los semestres académicos de tipo cuantitativo descriptivo- cualitativo del desempeño del/la estudiante en su proceso formativo integral, en el que se resalta el alcance de los logros en términos de desarrollo de competencias, así como de las recomendaciones que sugiere la institución como estrategias correctivas o de mejoramiento para cada asignatura.

Además se entregará un informe final virtual de orden cuantitativo y cualitativo en el que queda consignada la valoración definitiva del año con relación al desempeño del/la estudiante con respecto a los logros y competencias propuestas para cada área del plan de estudios.





INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO

67 años 1953 - 2020

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RESOLUCIÓN No.002219 DE 30//08/ 2018

SECRETARÍA EDUCACIÓN MUNICIPAL.

DANE 154001000010

NIT: 890501113-3



ARTÍCULO 7. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

La evaluación es considerada como parte esencial del proceso educativo, por lo tanto, no debe limitarse a la valoración y la promoción, sino que deberán programarse y desarrollarse actividades estratégicas que permitan orientar la superación de dificultades en el alcance de los desempeños propuestos en las áreas o asignaturas, por parte de los estudiantes que así lo ameriten. Para tal fin, la institución establece que el proceso de refuerzo y nivelación será constante y permanente durante el transcurso de cada semestre y frente a las situaciones especiales deberá cumplirse el siguiente proceso:

1. Diálogo del docente titular del área o asignatura con el estudiante: Esta acción se realizará a través de la plataforma institucional o vía celular según los recursos con que cuenta el estudiante, con el objeto de escuchar al estudiante sobre las causas que están afectando su desempeño y orientarlo hacia el cumplimiento de sus deberes, lo cual se registrará por escrito en el observador virtual.
2. Comunicación con el padre de familia o tutor legal por parte del docente. Si el bajo rendimiento de un estudiante persiste, cada titular de área o asignatura informará a los padres o acudientes sobre la situación y orientará las actividades a realizar para superar las dificultades, dejando constancia escrita en los registros de seguimiento académico institucionales.
3. Durante el transcurso del año, en reuniones de consejo de profesores, se revisarán y evaluarán las acciones de refuerzo adelantadas por los docentes, quedando registro en coordinación.
4. El docente dejará evidencia o registro de las actividades de nivelación y/o apoyo realizadas en cada semestre con estudiantes y padres de familia. En el observador virtual del estudiante.
5. Remisión a Coordinación Académica, de Convivencia, Orientación Escolar y/o educación especial: Si la situación persiste aún después de cumplidas las dos acciones anteriores, el docente remitirá el caso a Coordinación y Orientación Escolar, desde donde se contactará (medios virtuales oficiales) al padre de familia o representante legal y se definirán compromisos de mejoramiento académico, comportamental o de apoyo familiar.
6. Obligatoriedad de las estrategias de mejoramiento: Las estrategias de apoyo, nivelación, mejoramiento del desempeño de los estudiantes que sean programadas por el colegio son de carácter obligatorio y es deber de los padres de familia garantizar el cumplimiento por parte del estudiante.





INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO
67 años 1953 - 2020

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL RESOLUCIÓN No.002219 DE 30//08/ 2018
SECRETARÍA EDUCACIÓN MUNICIPAL.



DANE 154001000010

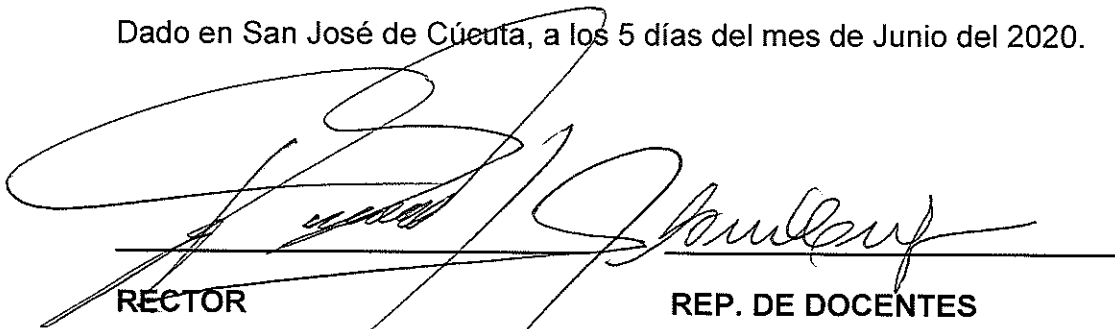
NIT: 890501113-3

7. Estrategia de apoyo prescritas por la Comisión de Evaluación y Promoción. La Comisión de Evaluación y Promoción previa revisión del informe del docente, las evidencias adjuntas, prescribirá estrategias de apoyo donde se describirán las recomendaciones al docente, al acudiente, las actividades requeridas, sus fechas de entrega y los criterios de evaluación aplicables.

ARTICULO 8. SOBRE LOS DEMAS ARTICULOS. Se deja claridad que los demás artículos presentes en el SIEE permanecen intactos y se deben cumplir. Así mismo los ajustes en los artículos de este acuerdo están sujetos a posibles cambios dirigidos desde el Ministerio de Educación Municipal y Secretaría de Educación Municipal en concordancia con la evolución de las medidas de aislamiento y/o modelos de alternancia.

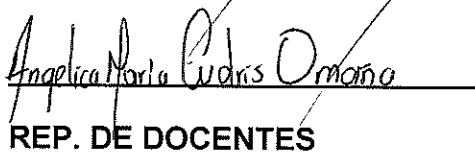
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los 5 días del mes de Junio del 2020.



RECTOR

REP. DE DOCENTES



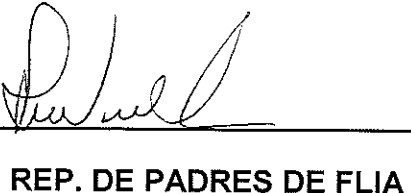
REP. DE DOCENTES



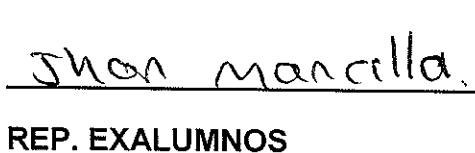
REP. DE ESTUDIANTES



REP. DE PADRES DE FLIA



REP. DE PADRES DE FLIA



REP. EXALUMNOS



REP. SECTOR PRODUCTIVO

1

1

1